

RESOLUCIÓN N°: 3117/24.-

Ramallo, 08 de agosto de 2024

VISTO:

Que al centro de la localidad El Paraíso lo atraviesa el ferrocarril de la línea San Martín y sus inmediaciones fueron utilizado como depósito de durmientes; y

CONSIDERANDO:

Que genera un gran desorden para los residentes locales y turistas que visitan la localidad durante las vacaciones y fines de semana ya que El Paraíso fue declarado pueblo turístico este espacio podría destinarse a físicas y recreativas;

Que este espacio se ha convertido en un hábitat para la proliferación de malezas, plantas, roedores y ofidios lo que representa un peligro latente para la comunidad circundante;

Que la falta de iluminación, las grandes pilas de durmientes desechados y abandonado hace más de 7(siete) años en lugar, hace un refugio apropiado para malvivientes, afectando así la seguridad del lugar

Que el espacio que hoy en día ocupan los durmientes y materiales que fueron descartados por la reparación y el recambio de las vías, era un lugar de esparcimiento para niños y adolescentes de la localidad.

Que para la comunidad es de vital importancia volver a contar con ese espacio y que El Paraíso vuelva a recuperar la belleza alrededor de ferrocarril, ya que es el centro de la localidad.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicítese a la **Secretaría de Transporte de la Nación** y a la Presidencia de Trenes Argentinos y por su intermedio a quien corresponda, a la limpieza y el retiro de durmiente y rieles, en la inmediación de la calle María Unzué de Alvear y las vías del ferrocarril de la línea San Martín, frente a la plaza Dalmiro Rocco de la localidad de El Paraíso.

ARTÍCULO 2°) Envíese copia de la presente a la Secretaría de Transporte de la Nación, a la Empresa Trenes Argentinos, a la Delegación Municipal de El Paraíso y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.

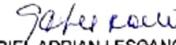
ARTÍCULO 3°) Tengase en cuenta al momento del retiro de los Materiales el peso establecido para el tránsito pesado.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024.**


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE